DICTAMEN CNYSAL/OPINIÓN/21/2019

H. AYUNTAMIENTO DE SILAO

DE LA VICTORIA, GUANAJUATO

PRESENTE.

***ANTECEDENTES*.** La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibió la iniciativa formulada por el Diputado representante Parlamentario del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, respecto de **adicionar un primer párrafo al artículo 4 de la Ley de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios**.

OBJETO DE LA INICIATIVA. La presente propuesta legislativa persigue la finalidad de favorecer a las personas que presentan una o varias discapacidades, el ejercicio pleno de **el derecho al trabajo** dentro del servicio público estatal y municipal.

En ese contexto, el impacto administrativo implicado en la presente iniciativa conlleva a que las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal deberán incorporar a las personas con discapacidad, el número de trabajadoras y trabajadores contratados con estas condiciones de vulnerabilidad será de por lo menos el tres por ciento de la plantilla laboral.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

ÚNICO. Con la presente reforma a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, se pretende construir y hacer efectivo el tema de la inclusión laboral al servicio público, lo cual constituye uno de los principales factores para la inclusión social y el desarrollo de las personas, lo que a su vez fortalece el tejido social.

Una sociedad justa e inclusiva se construye con empleos dignos para todos sus habitantes, por ello resulta trascendente que el Estado y los Municipios de Guanajuato generen e integren a las personas con discapacidad a la función pública y con ello llevar el sustento diario a sus familias, además de la expectativa de un mejor futuro para sus hijas e hijos.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, se pronuncia en favor de los objetivos buscados dentro de la presente iniciativa, a fin de que el tres por ciento del total de la plantilla laboral de las dependencias y entidades estatales y municipales sea integrado por trabajadores y trabajadoras con discapacidad.

En ese contexto, remítase la presente opinión a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guanajuato, para su análisis correspondiente, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato

ATENTAMENTE

“CIUDAD DE VANGUARDIA”

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO

REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ

REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMSIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR

REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN